

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
ORGANIZACION CRISTIANA DE BENEFICIO SOCIAL,  
ESPERANZA DE VIDA "ONG"  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**



**GUATEMALA, MAYO DE 2020**

**ORGANIZACION CRISTIANA DE BENEFICIO SOCIAL, ESPERANZA DE VIDA "ONG"**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	<b>1</b>
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	<b>5</b>
<b>6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA</b>	<b>19</b>
<b>7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>	<b>20</b>
<b>8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>20</b>
<b>9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>43</b>
<b>10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>44</b>



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

La Organización Cristiana de Beneficio Social, Esperanza de Vida -ONG- es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, constituida según escritura pública número 110 de fecha 11 de junio de 2004, inscrita en el registro civil de Río Hondo, departamento de Zacapa, mediante el Acta número 15-2004, folios 67 y 68 del Libro número 3 de Personas Jurídicas.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas, con el número de Cuentadancia 03-01-1900-1903-2011 y en la Superintendencia de Administración Tributaria con el número de identificación tributaria 3784425-3. Su sede y domicilio se encuentra ubicado en el kilómetro 146.5, carretera al Atlántico, Aldea Llano Verde, municipio de Río Hondo, departamento de Zacapa.

La Organización Cristiana de Beneficio Social, Esperanza de Vida -ONG-, en lo sucesivo del presente informe se denomina la Entidad.

### Función

Esperanza de Vida es un pilar que escucha las necesidades de los demás y siempre va en busca de conseguir esas ayudas para que nuestros niños dejen de morir de hambre, para rescatar adultos mayores abandonados, para dar desarrollo a todos los niños y jóvenes de nuestra aldea de transformación, para llevar medicina y alimentos a las comunidades más lejanas de nuestro país.

Es la prestación de servicio social a niños y ancianos a través de la instalación de orfanatorios, hospitales, hogares o asilos, centros educativos, crear programas de padres sustitutos temporales, entre otros.

### Materia controlada

La Auditoría Financiera comprendió la evaluación de la información financiera que corresponde al período 2019, derivado de la suscripción de Convenio DA-12-2019 suscrito entre la Entidad y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. La Auditoría de Cumplimiento abarcó la evaluación de la gestión financiera, mediante la aplicación de normas y procedimientos contables en la ejecución de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones relativas. La auditoría se realizó de forma combinada con nivel de seguridad razonable.



---

## 2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

Constitución Política de la República de Guatemala, según artículos 232 y 241.

Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013, artículos 2 el Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Acuerdo Gubernativo Número 9-2017, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019.

Acuerdo Gubernativo A-075-2017, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-

Decreto No. 02-2003, Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

Acuerdo Número 09-2003 de fecha 08 de julio de 2003, emitido por el Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Convenio No. DA-12-2019 de fecha 13 de marzo de 2019, aprobado mediante Acuerdo Ministerial 88-2019 de fecha 26 de marzo de 2019 y Adenda número uno al Convenio DA-12-2019 de fecha 31 de octubre de 2019, aprobado mediante Acuerdo Ministerial 271-2019 de fecha 19 de noviembre de 2019.

Conforme al Nombramiento de Auditoría DAS-02-0034-2019 de fecha 13 de agosto de 2019, emitido por el Director de Auditoría al Sector Salud y Seguridad Social, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público, de la Contraloría General de Cuentas.

Leyes y disposiciones vigentes relacionadas con la administración de fondos públicos.



---

### 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

#### General

Evaluar la razonabilidad financiera y presupuestaria del ejercicio fiscal 2019, relacionada a la administración de fondos públicos, evaluando la estructura del control interno y comprobar que las operaciones financieras, presupuestarias, administrativas y de otra índole, se hayan realizado conforme a las normas legales, reglamentarias y de procedimientos que sean aplicables.

#### Específicos

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos que corresponde al ejercicio fiscal 2019, se encuentre ejecutado razonablemente, cumpliendo con principios de economía, eficiencia y eficacia y que se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- que corresponde al período 2019, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Verificar si la estructura de control interno establecida en la Entidad, relacionada con la administración de fondos públicos, es aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería, verificando si está operando de manera efectiva para el logro de los objetivos y para el debido cumplimiento de las normas establecidas.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunas y verificables de acuerdo con las políticas presupuestarias, leyes, reglamentos y normas que le apliquen a la Entidad.

Determinar que los fondos públicos asignados mediante la suscripción del convenio con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, hayan sido utilizados para la consecución de los objetivos y metas aprobados por dicho Ministerio.

### 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

#### Área financiera

El alcance de la auditoría a nivel del Área Financiera comprendió la evaluación de la estructura de control interno de las diferentes áreas con el objetivo de establecer fortalezas y debilidades en la ejecución financiera de los fondos obtenidos a través del Convenio de Provisión de Servicios de Salud, Asistencia



Social y Cooperación Financiera No. DA-12-2019, suscrito entre la Entidad y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Así mismo, comprendió la revisión de las operaciones, registros financieros y documentación de respaldo correspondientes al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, procedimientos que se realizaron de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

En el análisis de la documentación que respalda el total de ingresos públicos que percibió la Entidad durante el período auditado, en concepto de transferencias del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se consideró el 100%.

Para establecer la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos aplicados a la evaluación de los egresos con el objetivo de identificar operaciones incorrectas, errores materiales y la posible comisión de delitos, se aplicó el análisis de la materialidad y la determinación del monto del error tolerable. Del total de documentos que respaldan los egresos, se examinó un 70% conforme lo establecido en las normas -ISSAI.GT-.

### **Área de cumplimiento**

El objetivo principal de la Auditoría de Cumplimiento es proporcionar al usuario o los usuarios previstos, información sobre si las entidades que administran fondos públicos cumplen las leyes, decretos, políticas, códigos establecidos o estipulaciones acordadas. Todo ello constituye el conjunto de normas pertinentes que rigen la materia controlada a la Entidad objeto de la auditoría.

La auditoría incluyó la verificación de la gestión financiera y de control interno de la entidad, a efecto de comprobar que la misma cumpla con las normas legales y administrativas vigentes aplicables a la Entidad y la aplicación de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

### **Muestra**

La Norma Internacional para Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- 1530, proporciona las orientaciones sobre la Norma Internacional de Auditoría 530 "Muestreo de auditoría", la cual define al muestreo como: "la aplicación de los procedimientos a un porcentaje inferior al 100% de los elementos de una población relevante para la auditoría, de forma que todas las unidades de muestreo tendrán la posibilidad de ser seleccionadas con el fin de proporcionar al auditor una base razonable a partir de la cual alcanzar las conclusiones sobre la población".

Para la determinación de la muestra se aplicaron los procedimientos establecidos



en el Manual de Auditoría Gubernamental Financiera, mediante la observación del análisis de los riesgos y la determinación del nivel de confianza, con el objetivo de establecer el tamaño de la muestra y aplicarlo a la estratificación de cada área sujeta a revisión.

### **Área del especialista**

De conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, específicamente la Directriz de Auditoría Financiera 1620 y con la Norma Internacional de Auditoría NIA 620 denominada Utilización del Trabajo de un Experto, se establece la obligación del auditor de utilizar el trabajo de un individuo o una organización en un ámbito de especialización distinto a la auditoría o la contabilidad como ayuda para obtener evidencia de auditoría suficiente y específica.

A efecto de evaluar técnicamente el cumplimiento del Convenio DA-12-2019, el Equipo de Auditoría solicitó a la Dirección de Auditoría al Sector Salud y Seguridad Social de la Contraloría General de Cuentas, la designación de un especialista. Este requerimiento se hizo efectivo mediante el nombramiento interno DAS-02-NI-165-2019 de fecha 19 de septiembre de 2019 y por consiguiente se nombro a una Médico y Cirujano asignada a está dirección de auditoría.

## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **Información financiera y presupuestaria**

Para el registro y control de los fondos públicos percibidos por la suscripción del convenio con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se elaboran en forma mensual informes de avance físico y financiero (metas establecidas), que son enviados a la Comisión de Finanzas y Comisión de Salud del Congreso de la República, Contraloría General de Cuentas, Ministerio de Finanzas Públicas y Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, los cuales son elaborados en los formatos aprobados por el Ministerio de Finanzas Públicas, en congruencia con el Plan Operativo Anual -POA-, aprobado por la Comisión Técnica de Evaluación.

### **Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos**

La Entidad no emite un estado de liquidación presupuestaria como tal, solo un informe mensual acumulado, con el detalle de la ejecución de los fondos públicos recibidos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS- y los diferentes rubros de gasto por los cuales se han erogado dichos fondos. La



ejecución presupuestaria que corresponde al período 2019 se llevó a cabo de acuerdo con las cláusulas establecidas en el Convenio DA-12-2019, el cual no estableció solicitar aprobación de dicho Ministerio para realizar modificaciones presupuestarias entre rubros o renglones de gasto.

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019**  
**(Cifras Expresadas en Quetzales)**

Categoría de gasto	Ejecutado
<b>Recurso Humano</b>	<b>12,114,332.04</b>
Sueldos y Salarios	10,240,553.40
Honorarios por Servicios	1,873,778.64
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>7,885,667.96</b>
Productos Medicinales y Farmacéuticos	1,563,024.58
Alimentos para personas	2,703,620.69
útiles Menores Médico - Quirúrgico y de Laboratorio	344,574.42
útiles de Limpieza y Productos Sanitarios	355,280.57
Elementos y compuestos químicos y otros relacionados	204,550.11
Insecticidas, fumigantes y similares	33,653.00
Examen Médico y de Laboratorio	187,616.00
Consultas y tratamientos médicos con Especialistas	1,550.00
Prendas de Vestir	90,842.00
Servicio de Seguridad y Vigilancia	187,599.99
Capacitaciones	33,675.00
Gastos Varios Administrativos y Legales	32,358.60
Servicios Básicos	1,409,116.23
Recolección de Desechos Sólidos y Hospitalarios	50,100.00
Gastos en Mantenimiento de Edificios	25,000.00
Gastos en Mantenimiento y reparación de Mobiliario y Equipo, Equipo de Cómputo y de Oficina	76,257.45
Combustible y Lubricantes	58,393.00
útiles de Oficina	132,258.21
Arrendamiento de Equipo	40,712.70
Otros Equipos	279,495.41
Mobiliario y Equipo	37,540.00
Equipo de Computo	38,450.00
<b>TOTAL</b>	<b>20,000,000.00</b>

**Fuente:** Información presentada por la Entidad (caja fiscal, bancos y Reporte de avance físico financiero).

### Caja Fiscal

Los registros de caja fiscal elaborados al 31 de diciembre de 2019 no presentan disponibilidad financiera, que al compararlo con el saldo de bancos se encuentra



---

debidamente conciliado a dicha fecha, no se establecieron diferencias, razón por la cual se concluye que el saldo de la caja fiscal que corresponde al período auditado se presenta razonablemente.

## **Bancos**

Para el manejo de los fondos públicos que la Entidad percibió por medio de transferencias, originados del Convenio DA-12-2019, dispone de una cuenta de depósitos monetarios en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. a nombre de Esperanza de Vida ONG, identificada con el número 3-241-01303-6. Mediante esta cuenta se realizó el movimiento financiero para el cumplimiento de las metas técnicas incluidas en dicho convenio.

Al comparar el saldo de bancos al 31 de diciembre de 2019 con el saldo de caja fiscal a esa misma fecha, no existen diferencias entre ambos, con lo cual se concluye que el saldo de bancos se presenta razonablemente.

## **Ingresos**

Se determinó que durante el período auditado la Entidad percibió ingresos públicos por valor de Q20,000,000.00, originados por el Convenio DA-12-2019, de fecha 13 de marzo de 2019, cuyo objeto principal es el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Trabajo Anual 2019.

Se examinó la documentación de soporte, comprobándose que los ingresos se respaldan con formas oficiales 63-A2 autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, que fueron emitidas para documentar los 09 desembolsos transferidos durante los meses de abril a noviembre de 2019 a la Entidad por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

## **Egresos**

Los egresos del período auditado en concepto de ejecución presupuestaria de fondos públicos ascienden a Q20,000,000.00, de los cuales la Entidad ejecutó Q12,114,332.04 en concepto de Recurso Humano y Q7,885,667.96 en concepto de Gastos de funcionamiento.

La documentación del gasto en términos generales se conforma principalmente por el pago del recurso humano como médicos, psicólogos, nutricionistas, trabajadores sociales, enfermeras, auxiliares de enfermería, niñeras, cocineras, personal de lavandería, administrativo y contable. Así mismo en los gastos de funcionamiento se integran erogaciones por concepto de productos medicinales y farmacéuticos, alimentos para personas, útiles menores médicos-quirúrgicos y de



laboratorio, útiles de limpieza y productos sanitarios, elementos y compuestos químicos y otros relacionados, examen médico y de laboratorio, consultas y tratamientos médicos con especialistas, recolección de desechos sólidos y hospitalarios entre otros gastos.

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, estableciéndose que la Entidad cumple con los mismos. Las operaciones de gasto son incluidas en los registros de caja fiscal, que por el hecho de administrar fondos públicos debe elaborar mensualmente la Entidad. El movimiento global de ingresos y egresos del período auditado, se puede visualizar en el cuadro siguiente:

**MOVIMIENTO COMPARATIVO DE FONDOS PÚBLICOS**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019**  
**(Cifras Expresadas en Quetzales)**

Descripción	Valor Ejecutado	Saldo en Bancos	Saldo en Caja Fiscal
<b>Cuenta Monetaria 3-241-01303-6</b>			
Saldo inicial	0.00	0.00	0.00
Ingresos			
Por Convenio DA-12-2019	20,000,000.00	20,000,000.00	20,000,000.00
<b>Total de ingresos</b>	<b>20,000,000.00</b>	<b>20,000,000.00</b>	<b>20,000,000.00</b>
Egresos			
<b>Recurso Humano</b>	<b>12,114,332.04</b>	<b>12,114,332.04</b>	<b>12,114,332.04</b>
Sueldos y Salarios	10,240,553.40		
Honorarios por Servicios	1,873,778.64		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>7,885,667.96</b>	<b>7,885,667.96</b>	<b>7,885,667.96</b>
Productos Medicinales y Farmacéuticos	1,563,024.58		
Alimentos para personas	2,703,620.69		
Útiles Menores Médico-Quirúrgicos y de Laboratorio	344,574.42		
Útiles de Limpieza y Productos Sanitarios	355,280.57		
Elementos y compuestos químicos y otros relacionados	204,550.11		
Insecticidas, fumigantes y similares	33,653.00		
Examen médico y de laboratorio	187,616.00		
Consultas y tratamientos médicos con Especialistas	1,550.00		
Prendas de Vestir	90,842.00		
Servicio de Seguridad y Vigilancia	187,599.99		
Capacitaciones	33,675.00		
Gastos Varios Administrativos y Legales	32,358.60		
Servicios Básicos	1,409,116.23		
Recolección de Desechos Sólidos y Hospitalarios	50,100.00		



Gastos en Mantenimiento de Edificios	25,000.00		
Gastos en Mantenimiento y reparación de Mobiliario y Equipo, Equipo de Cómputo y de Oficina	76,257.45		
Combustible y Lubricantes	58,393.00		
Útiles de Oficina	132,258.21		
Arrendamiento de Equipo	40,712.70		
Otros Equipos	279,495.41		
Mobiliario y Equipo	37,540.00		
Equipo de Computo	38,450.00		
<b>Total de Egresos</b>	<b>20,000,000.00</b>	<b>20,000,000.00</b>	<b>20,000,000.00</b>
<b>Saldo final del Convenio DA-12-2019</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Fuente: Información presentada por la Entidad (caja fiscal, registros de bancos y Reportes de avance físico financiero).

## Activos Fijos

El valor de los activos fijos adquiridos por parte de la Entidad al 31 de diciembre de 2019 asciende a Q339,241.44, los cuales se integran de la siguiente forma: Equipos de aire acondicionado y ventiladores, cámaras de refrigeración, equipo de computación, extintores y equipo de lavandería.

Para la revisión de los activos se consideró una muestra con el fin de confirmar la existencia física, estableciéndose que los mismos se encuentran codificados y registrados correctamente en el Libro de Inventario de Bienes y están asignados a los empleados de la Entidad mediante Tarjetas de Responsabilidad de Bienes, debidamente autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

## Información del especialista

A efecto de evaluar técnicamente las condiciones contractuales del Convenio DA-12-2019, el Equipo de Auditoría solicitó a la Dirección de Auditoría al Sector Salud y Seguridad Social de la Contraloría General de Cuentas, a través de oficio número CGC-DAS-EV-05-2019/RQ de fecha 17 de septiembre de 2019, la designación de un especialista. En cumplimiento a esta solicitud se emitió el Nombramiento Interno número DAS-02-NI-165-2019 de fecha 19 de septiembre de 2019, mediante el cual se nombró en calidad de experto a una Médico y Cirujano, asignada a esta Dirección quien oportunamente presentó su dictamen técnico, que en su parte conducente indica lo siguiente:

## Dictamen de Experto

### Introducción

En cumplimiento a nombramiento interno DAS-02-NI-165-2019 de fecha 19 de



septiembre de 2019, derivado del oficio CGC-DAS-EV-05-2019/rq de fecha 17 de septiembre de 2019, derivado del oficio emitido por la Dirección de Auditoría al Sector Salud y Seguridad Social, de la Contraloría General de Cuentas, se realizó Dictamen de Experto en la Organización Cristiana de Beneficio Social Esperanza de Vida ONG, en los aspectos siguientes:

1. Infecciones Nosocomiales,
2. Inventario de Medicamentos y
3. Evaluación Técnica de las Metas de los convenios.

La Organización Cristiana de Beneficio Social Esperanza de Vida ONG, es una organización no gubernamental que tiene como función principal la recuperación nutricional de niños con desnutrición aguda del área nor oriental del país, se encuentra ubicada en la aldea Llano Verde, municipio de Rio Hondo, Zacapa.

En el año 2019, suscribió el convenio DA-12-2019, de Provisión de Servicios de Salud, Asistencia Social y Cooperación Financiera con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por un monto de Veinte millones de quetzales (Q 20,000,000.00) para el cumplimiento de las siguientes metas: Meta 1: Atención de 500 niños en desnutrición aguda en sus diferentes tipos, así como pacientes con patologías asociadas, atendidos de forma interna y/o ambulatoria en el Centro de Recuperación Nutricional, Meta 2: Atención integral a niños, niñas y adolescentes, en estado de abandono, marginación y riesgo ingresados en orfanato Paraíso Infantil, Meta 3: Atención integral del adulto mayor con síndrome de nido vacío, marginados por la sociedad, atendidos en forma interna y/o ambulatoria, 4: Atención integral a pacientes con discapacidades físicas y/o mentales, atendidos de forma interna y/o ambulatoria en el Centro de Necesidades Especiales, Meta 5: Atención integral del adulto y adulto mayor con problemas de salud mental referidos por el Hospital Nacional Federico Mora, Meta 6: Programa integral de prevención de la malnutrición aguda en la primera infancia y asistencia integral a niños en edad escolar en su entorno familiar.

### **Infecciones Nosocomiales**

Las infecciones nosocomiales o infecciones adquiridas durante la atención en salud son las infecciones adquiridas durante la estancia en un hospital y que no estaban presentes ni en el período de incubación ni en el momento de ingreso del paciente y que ocurren luego de 48 horas del ingreso del paciente al hospital.

La Organización Cristiana de Beneficio Social Esperanza de Vida dispone de un Centro de Recuperación Nutricional para la atención de niños con cuadros de desnutrición aguda y patologías asociadas, así como clínicas para la atención adultos y niños internados en las diferentes áreas, estableciéndose que los niños



referidos por centros hospitalarios son puestos en cuarentena por una semana, antes de ingresarlos a las salas comunes del Centro de Recuperación Nutricional con el objeto de evitar la transmisión de infecciones entre pacientes, sin embargo, en visita técnica realizada a sus instalaciones se estableció que no disponen de un área de aislamiento propiamente dicha.

Otra parte importante de la prevención de las infecciones nosocomiales lo constituye el buen manejo que se le dé a los desechos sólidos hospitalarios, la Organización Cristiana de Beneficio Social Esperanza de Vida, a través de los múltiples servicios que ofrece a los pacientes en un ente generador de desechos peligrosos, razón por la cual están obligados a darles el tratamiento especializado normado en el Reglamento para el Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios, Acuerdo Gubernativo 509-2001.

En visita técnica realizada a las instalaciones de las diferentes clínicas y al Centro de Recuperación Nutricional, se estableció que no disponen de Plan de Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, no cuentan con la asistencia técnica de un profesional especializado, calificado y acreditado por el Departamento de Regulación de los Programas de Salud y Ambiente, en lo que respecta a la segregación y clasificación de los desechos, se evidenció que si poseen contenedores rojos para la segregación de desechos punzo cortantes, sin embargo, éstos sobre pasan el 75% de su capacidad, cuentan con bolsas de color rojo y negro para desechos bioinfecciosos y comunes respectivamente, no utilizan bolsas transparentes para los desechos especiales, la Entidad no cuenta con ruta señalizada para el traslado interno de los desechos, no poseen un área específica para el almacenamiento de los mismos o almacén temporal interno, los contenedores rojos son almacenados junto a los desechos comunes sin ninguna separación en un área en donde se encuentra maquinaria. Dicha área no se encuentra señalizada, no posee paredes lavables, el personal no utiliza el equipo de bioseguridad establecido en la normativa para la manipulación de los desechos

La Entidad contrata a una empresa privada para la recolección, traslado y disposición final de los desechos peligrosos, sin embargo, el proceso lo realizan cada 15 días, incumpliendo la normativa que establece que debe realizarse 3 veces por semana.

### **Inventario de Medicamentos**

Se procedió a la revisión del inventario de medicamentos adquiridos con fondos provenientes del Convenio DA-12-2019, verificándose que los mismos se encuentran separados de los medicamentos adquiridos con fondos propios de la Entidad, se encuentran almacenados a temperatura adecuada, clasificados y



ordenados de acuerdo al tipo de medicamento y las cantidades coincidían con los registros del inventario al momento de la inspección.

### **Evaluación Técnica de Metas**

En lo que respecta al cumplimiento de Metas por la Organización Cristiana de Beneficio Social Fundación Esperanza de Vida se estableció que para el cumplimiento de la Metas 1: Atención de 500 niños en desnutrición aguda en sus diferentes tipos, así como pacientes con patologías asociadas, atendidos de forma interna y/o ambulatoria en el Centro de Recuperación Nutricional y Meta 6: Programa integral de prevención de la malnutrición aguda en la primera infancia y asistencia integral a niños en edad escolar en su entorno familiar, en Oficio No.02-10-2019 de fecha 1 de octubre de 2019 la Presidenta de Junta Directiva y Representante Legal indicó al Equipo de Auditoría que captan niños con problemas nutricionales a través de referencias de miembros de la comunidad, jornadas médicas y nutricionales realizadas por el personal de la institución en escuelas públicas, Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional –SESAN- y Procuraduría General de la Nación, los que luego son llevados a puestos de salud, centros de salud y hospitales pertenecientes al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social quienes luego los refieren a la Fundación.

En lo que respecta a la coordinación inter institucional realizada por la Fundación, en Oficio No. 03-10-2019 de fecha 14 de octubre de 2019, la Presidente de Junta Directiva y Representante Legal indicó lo siguiente: “nuestra principal relación institucional con la cual coordinamos las acciones para el ingreso y tratamiento de niños/as con Desnutrición Proteico Calórica aguda es con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, que incluye a toda la red de salud del referido Ministerio...”, dicha información contraviene lo manifestado por el Director de Área de Salud del departamento de Zacapa quien en entrevista realizada por el Equipo de Auditoría indicó que la única comunicación que tienen con la Entidad es a través de contactos eventuales de la nutricionista del Área de Salud con la nutricionista de la Entidad y que las autoridades de la Organización Cristiana de Beneficio Social Esperanza de Vida no han coordinado esfuerzos con las autoridades del Área de Salud con el objeto de concentrar esfuerzos conjuntos a objetivos comunes para beneficio de la población de su área de influencia, situación que tampoco es supervisada por la Comisión Técnica de Evaluación del Ministerio, a pesar de estar contenida en el Acuerdo Ministerial 06-2011. Dicho funcionario también indicó que, como parte de sus programas, todos los establecimientos de salud del Departamento de Zacapa llevan un control estricto y actualizado de los niños/as con desnutrición aguda en todo el departamento, información que sería de gran utilidad para que el tratamiento de dichos casos sea realizado por la Organización Cristiana de Beneficio Social Fundación Esperanza de Vida.



Del análisis realizado a las jornadas médicas y nutricionales realizadas en la comunidad por miembros del equipo de la Entidad durante el período auditado, se estableció que el 80% de los niños evaluados poseen un estado nutricional normal, lo que evidencia que dicho método diagnóstico no es el adecuado para la captación de pacientes con problemas nutricionales.

En lo que respecta a las otras Metas se estableció que tanto los niños, niñas y adolescentes en estado de abandono, marginación y riesgo ingresados en el orfanato Paraíso Infantil, los adultos mayores con síndrome de nido vacío, los pacientes con discapacidades físicas y/o mentales y los adultos mayores con problemas de salud mental referidos por el Hospital Nacional Federico Mora son atendidos en áreas específicas para su problema, las cuales se encuentran limpias, ordenadas, poseen personal médico y paramédico acorde a sus necesidades.

## Conclusiones

1. En el Centro de Recuperación Nutricional, de la Organización Cristiana de Beneficio Social Fundación Esperanza de Vida, no se reportan infecciones adquiridas durante la atención en salud –IAAS- o Nosocomiales.
2. La institución posee lineamientos establecidos para la atención de pacientes referidos por centros hospitalarios.
3. El Centro de Recuperación Nutricional no dispone de un área de aislamiento específica.
4. El manejo de los desechos sólidos hospitalarios realizado por la Fundación Esperanza de Vida es inadecuado, en virtud que se incumplen varias etapas del Acuerdo Gubernativo 509-2001, Reglamento para el Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios.
5. El inventario de medicamentos adquiridos con fondos provenientes del Convenio DA-12-2019 cumple con los requerimientos establecidos en la Ley.
6. La Fundación Esperanza de Vida, no realiza coordinación interinstitucional con las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social del departamento de Zacapa.
7. Las jornadas médico-nutricionales realizadas por la Fundación para la captación de niños con problemas de desnutrición, son inadecuadas para dicho propósito.
8. Las Evaluaciones Trimestrales realizadas por la Comisión Técnica de Evaluación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social no son objetivas.
9. Los convenios suscritos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social con Organizaciones No Gubernamentales son deficientes, en virtud que poseen pocas medidas de control que permitan garantizar que dichas



---

Organizaciones cumplan con las obligaciones que adquieren.

## Recomendaciones

1. La Fundación Esperanza de Vida debe contratar un profesional acreditado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con el objeto de realizar un adecuado manejo de los desechos sólidos hospitalarios que genera.
2. Las autoridades de la Fundación Esperanza de Vida deben solicitar a los Directores de Área de Nor Oriente, el registro de niños con problemas nutricionales detectados en cada comunidad con el objeto de generar mayor impacto en sus intervenciones.
3. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social debe supervisar que la Comisión Técnica de Evaluación y Auditoría Interna del Ministerio cumplan con sus funciones y atribuciones, a efecto se realicen evaluaciones objetivas a las Organizaciones No Gubernamentales que suscriben convenios con el Ministerio.
4. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social debe revisar el contenido de los convenios que suscribe con Organizaciones No Gubernamentales, en virtud, que son muy generales y no permiten la fiscalización adecuada de los fondos que asigna a dichas organizaciones.

## Otros aspectos evaluados

### Plan Operativo Anual

El Plan de Trabajo Anual para el período 2019, se elaboró con la finalidad de presentar a la Comisión Técnica de Evaluación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-, las metas técnicas y financieras proyectadas para prestar servicios de salud y asistencia social, de forma gratuita brindando los servicios de atención, prevención y recuperación de la salud en niños, adolescentes, adultos mayores, adolescentes con capacidades diferentes y adultos con problemas de salud mental, con la finalidad de contribuir en la promoción de la salud, calidad de vida y el bienestar social.

Debe indicarse que las metas establecidas en el convenio no se socializaron a las Areas de Salud de los Departamentos de Zacapa y Chiquimula debido a que la Comisión Técnica de Evaluación, no realizó ninguna gestión de coordinación, dirección y concentración de esfuerzos comunes entre dichas Areas, esta deficiencia originó la formulación del hallazgo Número 1, relacionado con el Cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables.



Las metas establecidas por la Entidad que se incluyeron en el Convenio DA-12-2019, son las siguientes:

**METAS TÉCNICAS SEGÚN CONVENIO DA-12-2019**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019**

No	Metas	Unidad de Medida	Cantidad		
			Programada Anual	Ejecutado Acumulado	Ejecución
1	Atención Integral a niños en Desnutrición Aguda en sus diferentes tipos, así como pacientes con patologías asociadas, atendidos de forma interna y/o ambulatoria en nuestro Centro de Recuperación Nutricional.	Pacientes	600	678	113%
2	Atención Integral a NNA en estado de abandono, marginación y riesgo, ingresados en Orfanato Paraíso Infantil.	Pacientes	90	121	134%
3	Atención integral del adulto mayor con síndrome de nido vacío, marginados por la sociedad. atendidos de forma interna y/o ambulatoria en nuestro Asilo Oasis del Edén.	Pacientes	75	98	131%
4	Atención Integral a pacientes con discapacidades físicas y/o mentales atendidos de forma interno y/o ambulatoria en nuestro Centro de Necesidades Especiales.	Pacientes	65	80	123%
5	Atención integral del adulto y adulto mayor con problemas de Salud Mental, referidos por el Hospital Nacional Federico Mora.	Pacientes	37	39	105%
6	Programa Integral de Prevención de la malnutrición aguda en la primera Infancia y asistencia integral a niños en edad escolar en su entorno familiar	Pacientes	1000	1035	104%
<b>TOTALES</b>			<b>1867</b>	<b>2051</b>	<b>110%</b>

**Fuente:** Información presentada por la Entidad en informes de avance físico y financiero según el Convenio DA-12-2019.

## Convenios

Durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, la Entidad suscribió con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social el Convenio número DA-12-2019, de fecha 13 de marzo de 2019, por valor de Q20,000,000.00, para la prestación de servicios de salud y asistencia social, de forma gratuita, brindando servicios de atención, prevención y recuperación de la salud en niños, adolescentes, adultos mayores, adolescentes con capacidades diferentes, adultos con problemas de salud mental para contribuir en la promoción de la salud, la calidad de vida y el bienestar social, de pacientes y personas referidas por la red de servicios del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y Autoridades del Ministerio, cuyos fondos fueron transferidos en su totalidad.



## Otros aspectos

### **Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-**

Mediante consultas al Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, se comprobó que durante el período auditado la Entidad realizó gastos bajo las siguientes modalidades: 1,401 de baja cuantía a las cuales se asignó Número de Publicación Guatecompras (NPG) cuyo valor ascendió a Q9,108,601.15 y 12 eventos de compra directa con oferta electrónica por valor de Q783,469.00, comprobándose que en ambas modalidades de compra, se cumplió con los procedimientos establecidos y con la publicación de los documentos correspondientes, tal como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado.

### **Recurso humano**

De conformidad con la documentación de gasto se determinó que durante el período auditado, la Entidad incurrió en pagos en concepto de sueldos y salarios a empleados en relación de dependencia, así como honorarios al personal que prestó servicios técnicos y profesionales, cuya documentación contable y administrativa fue examinada, verificándose que la misma se encuentra aprobada por las autoridades de la Entidad.

Complementariamente se revisaron 150 expedientes del personal en relación de dependencia y el contratado bajo la modalidad de prestación de servicios, incluyendo la documentación de respaldo que conforma los mismos y mediante fichas técnicas elaboradas por el Equipo de Auditoría, se realizaron entrevistas personales, procedimiento mediante el cual se estableció la ubicación física de las personas contratadas. Dichos procedimientos permitieron determinar que el gasto por concepto de Recurso Humano, se presenta razonablemente.

### **Expedientes de beneficiarios**

Como parte de los procedimientos de auditoría, se revisaron 250 expedientes de pacientes que fueron atendidos y beneficiados con los servicios de salud que prestó la Entidad durante el período 2019. La gratuidad del servicio se comprobó mediante boletas que se encuentran en los expedientes sujetos a revisión por parte del Equipo de Auditoría.

La prestación de los servicios se comprobó en las visitas efectuadas al Asilo Oasis del Eden, Hogar de Atención Integral del Adulto Mayor con Problemas de Salud



Mental, Orfanato Paraíso Infantil, Centro de Rescate y Recuperación Nutricional y Centro de Necesidades Especiales, durante las visitas realizadas se confirmó la prestación de los servicios a los pacientes, personas, adolescentes y niños que se encuentran al cuidado de la Entidad, con lo cual se evidencia el cumplimiento de las metas técnicas y de las condiciones que se estipularon en las cláusulas del Convenio DA12-2019.

### Arqueo de formas oficiales

El arqueo de formas oficiales es el procedimiento de revisión y conteo de estas, las cuales son autorizadas por la Contraloría General de Cuentas y deben ser emitidas por las entidades que administran fondos públicos.

De conformidad con dicho procedimiento se estableció que la Entidad emitió las formas oficiales, cuya existencia fue examinada físicamente mediante el conteo respectivo, en consecuencia no se determinaron deficiencias de ningún tipo por parte del Equipo de Auditoría, comprobándose que las mismas están debidamente resguardadas en el Departamento de Contabilidad. El resultado del arqueo de formas oficiales es el siguiente:

### ARQUEO DE FORMAS OFICIALES Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

Tipo de Forma	Envío Fiscal		Autorizadas			Utilizadas			Existencias		
	No.	Fecha	Del	Al	Total	Del	Al	Total	Del	Al	Total
200-A-3	62029	20/11/2018	399401	399500	100	399419	399500	82	0	0	0
200-A-3	68337	21/06/2019	400951	401050	100	400951	401049	99	401050	401050	1
200-A-3	68382	27/11/2019	402101	402200	100	0	0	0	402101	402200	100
63-A2	53444	16/05/2016	209801	209850	50	209847	209850	4	0	0	0
63-A2	68334	21/06/2019	147001	147050	50	147001	147006	6	147007	147050	44
1H	56735	20/12/2018	407501	407750	250	407524	407750	227	0	0	0
1H	62096	30/04/2019	409351	409600	250	409351	409600	250	0	0	0
1H	68336	21/06/2019	411301	411550	250	411301	411550	250	0	0	0
1H	68362	12/09/2019	412801	413050	250	412801	413050	250	0	0	0
1H	68383	27/11/2019	598301	598550	250	598301	598339	39	598340	598550	211
<b>1650</b>						<b>1207</b>			<b>356</b>		

Fuente: Envíos fiscales emitidos por la Contraloría General de Cuentas.

### Rendición de cuentas

La rendición de cuentas se realiza mediante la elaboración y presentación ante la Contraloría General de Cuentas, de los registros mensuales de caja fiscal, comprobándose que durante el período 2019, la Entidad cumplió con dicho procedimiento de manera oportuna.



---

## Carta de Representación

La Entidad emitió Carta de Representación por medio de oficio sin número, de fecha 06 de abril de 2020, mediante la cual la Representante Legal indica lo siguiente:

“...1. Reconocemos nuestra responsabilidad por la presentación razonable de los estados financieros, liquidación del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al período fiscal auditado.

2. Todas las actas de la Organización Cristiana de Beneficio Social, Esperanza de Vida ONG, todos los registros contables y su correspondiente documentación ha sido facilitado al equipo de auditoría. No conocemos la existencia de otras cuentas, operaciones o convenios significativos, que no estén razonablemente demostrados o debidamente contabilizados en los registros financieros y contables que amparan los estados financieros, liquidación del presupuesto de ingresos y egresos.

3. Desconocemos la existencia de: a) Irregularidades que impliquen a empleados, funcionarios o miembros de la Junta Directiva, que tengan participación significativa en el sistema de control interno o cualquier irregularidad, involucrando a otro personal que podría incidir significativamente sobre los estados financieros, liquidación del presupuesto de ingresos y egresos, documentos de abono y demás documentación presentada y b) Inobservancia de las leyes o reglamentos cuyos efectos deberían ser considerados para la presentación de los estados financieros.

4. Los estados financieros, liquidación del presupuesto de ingresos y egresos, documentos de respaldo y demás documentos presentados, están libres de errores y omisiones importantes.

5. La Organización cristiana de Beneficio Social Esperanza de Vida ONG, ha cumplido con todas las obligaciones contractuales establecidas en los convenios suscritos, que pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros en caso de incumplimiento.

6. Hemos registrado todas las donaciones de acuerdo con los valores presentados en los documentos respectivos.

7. No conocemos la existencia de acontecimientos producidos con posterioridad al cierre contable y hasta la fecha, que han provocado o que exista la probabilidad que afecten materialmente la situación patrimonial, financiera y presupuestaria, de la Organización Cristiana de Beneficio Social Esperanza de Vida ONG”.

## Carta de Abogado

En oficio sin número de fecha 20 de marzo de 2020, la Entidad emitió al Equipo de Auditoría, Carta de Abogado mediante la cual se comunica que a dicha fecha, la Entidad desconoce la existencia de litigios pendientes o amenazas de litigios que pudieren surgir en contra de la Organización Cristiana de Beneficio Social, Esperanza de Vida ONG. Durante el período auditado no ha tenido reclamos y



---

ajustes conocidos no formulados por reclamantes, tampoco han sido considerados por la Dirección Ejecutiva como probables de ser formulados con resultados desfavorables. Así mismo, la Entidad no recibió cuentas para cobros o importe de cuentas para cobro judicial. El oficio es firmado por la Asesora Jurídica de la Entidad, Licenciada Katheryn Nataly Gil Tobar.

### **Carta a la Gerencia**

Derivado del examen de auditoría se establecieron deficiencias que por su importancia no ameritan incluirse en el presente informe, sin embargo, con el objeto de comunicarlas a la Entidad el Equipo de Auditoría elaboró una Carta a la Gerencia identificada con el número CGC-DAS-EV-CG1-2019, de fecha 15 de mayo de 2020, en la cual se incluye las recomendaciones necesarias que se deben implementar para subsanarlas y por consiguiente fortalecer el sistema de control interno. La Entidad deberá elaborar un Plan de Acción que permita corregir las deficiencias detectadas y se evite continuar incurriendo en las mismas.

### **Conclusión General**

La Organización Cristiana de Beneficio Social Esperanza de Vida O.N.G. dispone de un adecuado sistema de control interno que permite realizar las operaciones financieras y administrativas de una forma eficiente, lo cual contribuye a la generación de información confiable y oportuna para la toma de decisiones gerenciales.

En nuestra opinión, la información financiera relacionada con la administración de fondos públicos percibidos por la Entidad durante el ejercicio 2019, derivado del Convenio número DA-12-2019 para la Provisión de Servicios de Salud, Asistencia Social y Cooperación Financiera, se presenta razonablemente, excepto por las deficiencias que se incluyen con hallazgos en este informe.

## **6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA**

### **Descripción de criterios**

De conformidad con la planificación de la auditoría y del acuerdo con los criterios establecidos, la misma se divide en dos fases, la primera con saldos al 30 de septiembre de 2019 y la segunda con saldos al 31 de diciembre de 2019. Este criterio obedeció al volumen de operaciones, al tiempo disponible para revisión, el monto y la estructura de la ejecución de los fondos públicos que percibe la Entidad mediante el convenio suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.



---

Derivado del análisis de la ejecución de los fondos, se estableció que el gasto se distribuyó en dos aspectos, el primero enfocado a la consecución de las metas técnicas y el otro para gastos administrativos necesarios para el cumplimiento de las metas. Para realizar el examen de auditoría fue necesario establecer la muestra de auditoría, descrita en el apartado correspondiente.

## **7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA**

Para dar cumplimiento al nombramiento de auditoría No. DAS-02-0034-2019 de fecha 13 de agosto de 2019, se realizó el proceso de familiarización con la Entidad y por consiguiente se evaluó el sistema de control interno, lo cual permitió establecer el alcance del examen, elaborándose las respectivas cédulas de análisis y de observaciones físicas. Así mismo, se evaluaron registros y documentación contable de bancos, ingresos, egresos, entre otros, verificándose el cumplimiento de los aspectos legales aplicables y las condiciones bajo las cuales fueron asignados los fondos a la Entidad por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

## **8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**





INTEGRIDAD,  
TRANSPARENCIA  
Y EFICIENCIA

## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciada  
Lourdes Anabella Milian Rodas  
Presidente y Representante Legal  
ORGANIZACION CRISTIANA DE BENEFICIO SOCIAL, ESPERANZA DE VIDA  
"ONG"  
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) ORGANIZACION CRISTIANA DE BENEFICIO SOCIAL, ESPERANZA DE VIDA "ONG" al 31 de diciembre de 2019, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la información financiera, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar la información financiera, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

### Hallazgos relacionados con el control interno

#### Área financiera y cumplimiento



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: [info@contraloria.gob.gt](mailto:info@contraloria.gob.gt) | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)





INTEGRIDAD,  
TRANSPARENCIA  
Y EFICIENCIA

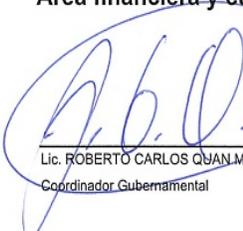
1. Deficiente supervisión en el proceso de manejo de desechos hospitalarios

Guatemala, 15 de mayo de 2020

Atentamente,

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**Área financiera y cumplimiento**



Lic. ROBERTO CARLOS JUAN MARTÍNEZ  
Coordinador Gubernamental



Lic. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA  
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: [info@contraloria.gob.gt](mailto:info@contraloria.gob.gt) | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)

## Hallazgos relacionados con el control interno



## Área financiera y cumplimiento

### Hallazgo No. 1

#### Deficiente supervisión en el proceso de manejo de desechos hospitalarios

##### Condición

El Convenio DA-12-2019 suscrito entre la Organización Cristiana de Beneficio Social, Esperanza de Vida O.N.G. y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, que corresponde al período 2019, en la Cláusula Tercera, Servicios a prestar, incluye la Meta uno, Atención integral a niños en desnutrición aguda en sus diferentes tipos, así como pacientes con patologías asociadas, atendidos de forma interna y ambulatoria en el Centro de Recuperación Nutricional, comprobándose que para el cumplimiento de dicha meta, en los servicios que se prestan, se generan desechos sólidos hospitalarios y a efecto de evaluar técnicamente el manejo de los mismos, el Equipo de Auditoría, solicitó a la Dirección de Auditoría al Sector Salud y Seguridad Social de la Contraloría General de Cuentas, la designación de un especialista, quien mediante nombramiento interno número DAS-02-NI-165-2019 de fecha 19 de septiembre de 2019, emitió Dictamen de Experto, en el cual se establecieron las siguientes deficiencias:

1. La Entidad no dispone de un Plan de Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
2. No dispone de la asistencia de un profesional especializado calificado y acreditado para el manejo de los mismos por el Departamento de Regulación de los Programas de Salud y Ambiente del Ministerio.
3. La empresa privada contratada para la recolección, traslado externo, tratamiento y disposición final de los mismos, realiza estos servicios dos veces al mes, no obstante se debe realizar con una frecuencia mínima de tres veces por semana.
4. La Entidad no tiene implementada una ruta señalizada para el traslado de los desechos.
5. No se dispone de almacén temporal interno para resguardar los desechos hospitalarios, en consecuencia se almacena en el cuarto de maquinas del Hospital, el cual es un lugar inapropiado.

##### Criterio

El Acuerdo Gubernativo 509-2001, Reglamento para el Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios, artículo 6 Asistencia profesional privada, establece: "Los entes generadores y las empresas de disposición de carácter público o privado,



---

deberán contar con la asistencia de un profesional especializado en la Ingeniería Sanitaria o cualquier otro profesional universitario que acredite conocimientos en el manejo de desechos hospitalarios, debidamente colegiado y activo, para lo cual el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social hará una Calificación y Acreditación del mismo, a costo del interesado, por medio del Departamento de Salud y Ambiente...”

Asimismo, el artículo 7 Manejo adecuado de desechos establece: “Las instituciones privadas y públicas referidas en los artículos anteriores deberán presentar un plan de manejo de desechos hospitalarios de conformidad por lo dispuesto en el presente reglamento para su aprobación por el Departamento de Regulación de los Programas de la Salud y el Ambiente, quien con fundamento en el plan presentado, emitirá un certificado de aprobación que deberá renovarse cada dos años...”

Artículo 14 Sobre la separación, establece: “...los desechos que se generan deberán ser separados atendiendo a la siguiente clasificación: a) DESECHOS INFECCIOSOS: deberán depositarse en bolsas o recipientes de color rojo, d) DESECHOS COMUNES: deben depositarse en o envases de color negro...”

Artículo 16 Del Embalaje: “...Deberá contar con la etiqueta impresa, en donde se anotará por medio de un marcador indeleble, la siguiente información: a1) nombre de la institución generadora, a2) fecha y hora de su recolección, a3) procedencia interna del hospital, a4) operador responsable, a5) hora de recepción en el lugar temporal de almacenaje en el hospital y a6) fecha y hora de salida para su tratamiento...”

Artículo 25 Del Transporte Externo: “El transporte externo de desechos solo podrá hacerse en medio cerrados, a cargo de personal debidamente entrenado; con una frecuencia de tres veces por semana...”

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.4 Funcionamiento de los sistemas, indica "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir los reglamentos o normas específicas que regirán el funcionamiento de los sistemas operativos, de administración y finanzas.

El funcionamiento de todos los sistemas, debe enmarcarse en las leyes generales y específicas, las políticas nacionales, sectoriales e institucionales, así como las normas básicas emitidas por los órganos rectores en lo que les sea aplicable."

## **Causa**

Incumplimiento por parte de las autoridades de la Organización Cristiana de Beneficio Social, de la normativa vigente para el manejo de los desechos sólidos



---

hospitalarios.

**Efecto**

Riesgo de diseminación de elementos patógenos al medio ambiente causantes de infecciones nosocomiales y laborales tanto para el personal como para los pacientes.

**Recomendación**

La Representante Legal de la Junta Directiva debe girar instrucciones por escrito al Director Administrativo del Centro de Recuperación Nutricional, a efecto se agilice la elaboración del Plan de Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios y se nombre o se contrate un profesional capacitado que supervise el cumplimiento de todas las etapas del manejo de los desechos peligrosos generados en todas las áreas de la Entidad.

**Comentario de los responsables**

En nota sin número de fecha 14 de abril de 2020, la Licenciada Luordes Anabella Milián Rodas de Brenes, Presidente de Junta Directiva y Representante Legal manifiesta "... 1. La Entidad no dispone de un Plan de Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, RESPUESTA Conscientes de que es necesario contar con un Plan de Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios, durante el ejercicio fiscal 2019 se procedió a contratar los servicios profesionales del ramo, el cual tiene como propósito y alcance una correcta gestión en todas las etapas estipuladas para el manejo de los desechos sólidos generados, contrayendo con esto a la disminución en la cantidad de desechos peligroso y, por lo consiguiente, a minimizar los riesgos de accidente y riegos de contaminación intra y extra-hospitalaria, etc. Por supuesto, con la adecuada gestión se logrará también una disminución en los costos del manejo de los desechos, redundando ello en un manejo más eficiente en todas las actividades propias del establecimiento.

Este Plan fue elaborado por un profesional idóneo y con la experiencia necesaria, quien previo a la elaboración del mismo realizó varias visitas a la Organización con el objeto de recabar los datos e información necesaria y conocer las actividades que se realizan, para la elaboración del Plan dentro del marco legal y encuadrado a la realidad de la Organización. Sin embargo, debido a que para completar con todo el trámite se requiere de varias fases, actualmente se encuentra en la fase de presentación ante el Ministerio de Salud Pública y Asistencia para la aprobación correspondiente.

Adjunto sírvase encontrar copia del Plan de Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios de la Organización Cristiana de Beneficio Social Esperanza de Vida ONG, así como un informe del avance que se tenía a diciembre del año 2019.



2. No dispone de la asistencia de un profesional especializado calificado y acreditado para el manejo de los mismos por el Departamento de Regulación de los Programas de Salud y Ambiente del Ministerio. RESPUESTA: Actualmente la Organización no cuenta con un profesional especializado en la Ingeniería Sanitaria, siendo oportuno resaltar los siguientes motivos:

La cantidad de desechos sólidos que produce el Centro de Recuperación Nutricional es de aproximadamente un promedio de quince libras diarias, siendo una cantidad mínima, recalcando que no son desechos producto de procedimientos quirúrgicos, ya que los pacientes atendidos son niños y niñas en desnutrición aguda en sus diferentes tipos, con patologías asociadas, por lo tanto contratar un profesional sanitaria únicamente para esto es un gasto de recursos innecesario, pues los derechos generados no atentan contra la salud de ninguna persona, ni contra el medio ambiente, pues se embalan adecuadamente.

Cabe mencionar que la empresa que presta el servicio de recolección de desechos sólidos, acreditada con experiencia suficiente, ha puesto a nuestra disposición un profesional especializado en este tema, quien además de verificar el proceso de recolección ha brindado asistencia y capacitaciones continuas para mejorar los procesos dentro de la organización, lo cual ha representado un ahorro de recursos, mismos que se han destinado para cubrir necesidades prioritarias de los beneficiados de conformidad con lo dispuesto en el convenio.

Tomando en cuenta lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No. 509-2001, Reglamento para el Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios, sí contamos con los servicios de un profesional universitario que tiene conocimientos en el manejo de desechos hospitalarios debidamente colegiado y activo, constancia que se adjunta, siendo un Licenciado Químico Biólogo que presta sus servicios actualmente en la organización y los prestó durante el ejercicio fiscal 2019 auditado, quien iniciará el proceso de calificación y acreditación a través del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por medio del Departamento de Salud y Ambiente. Esto permitirá atender la recomendación y representará un ahorro en costos, pudiendo seguir destinando esos recursos a las necesidades prioritarias, desde el punto de vista de la calidad del gasto público.

3. La empresa privada contratada para la recolección, traslado externo, tratamiento y disposición final de los mismos, realiza estos servicios dos veces al mes, no obstante se debe realizar con una frecuencia mínima de tres veces por semana. RESPUESTA: Con relación a esta situación, se utiliza este proceso debido a que siendo un Centro de Recuperación Nutricional y no un Hospital, en donde no se realizan procesos quirúrgicos ni otros que generan cantidades excesivas de desechos sólidos hospitalarios, la empresa proveedora recomendó



---

realizar la recolección de los desechos de esta forma, considerando el movimiento y generación de este tipo de desechos que se da en la Organización por la naturaleza de los servicios prestados y la cantidad de pacientes que se atienden, lo cual no pone en riesgo a ninguna parte involucrada, pues de nada serviría venir tres veces a la semana a recoger prácticamente un paquete demasiado pequeño de desechos, al contrario, esto podría repercutir en costos elevados, en gastos innecesarios de recursos y a la vez se generaría más contaminación ambiental de la que se quiere evitar al hacer venir el transporte de la empresa prestadora del servicio por unas mínimas libras de desechos, lo que afectaría los recursos disponibles para atender las verdaderas necesidades de los pacientes.

Al comunicarnos con la empresa que presta el servicio actualmente y plantearle la recomendación recibida, se nos indicó que ellos nos propusieron esa programación de visitas considerando que no somos un hospital o clínica en donde se realicen procedimientos quirúrgicos y por ende la cantidad de desechos que se genera puede manejarse en los tiempos establecidos, sin embargo nos podrían prestar el servicio una vez por semana, y que de esa forma es como lo realizan en instituciones de mayor envergadura como hospitales, los cuales manejan una cantidad mucho mayor de desechos sólidos en nuestra región, lo cual tendría un costo más alto en relación al que actualmente se paga y si así se establece acataremos lo que sea requerido.

Así mismo, realizamos una investigación para poder acatar esa recomendación, realizando consultas con la otra empresa proveedora del servicio debidamente autorizada para dicho proceso; para obtener otra opinión y una nueva oferta para la prestación de ese servicio, quienes nos informaron que tampoco realizan la recolección con esa frecuencia.

Esto es un problema debido a que únicamente estas dos empresas están acreditadas para realizar la recolección y transporte de los desechos sólidos en el país, por lo tanto, es el caso que actualmente no contamos con más opciones. Por lo que en aras de dar cumplimiento con los recursos que tenemos disponibles en el área y las recomendaciones dadas por los prestadores del servicio, que son los expertos en el tema, es que hemos estado recibiendo el servicio con esa frecuencia, lo que ha permitido un ahorro en costos, pudiendo destinar más recursos en servicios directos que reciben nuestros pacientes de acuerdo a sus necesidades, por consiguiente se está velando por el manejo adecuado de la calidad del gasto público, priorizando el bien común.

4. La Entidad no tiene implementada una ruta señalizada para el traslado de los desechos. RESPUESTA: Se cuenta con la señalización de la ruta para el traslado



de los desechos sólidos hospitalarios, con el fin de garantizar la extracción y traslado de forma correcta, y así cumplir con los lineamientos establecidos. Adjunto sírvase encontrar fotografías que demuestran la existencia de esta ruta.

5. No se dispone de almacén temporal interno para resguardar los desechos hospitalarios, en consecuencia, se almacena en el cuarto de máquinas del Hospital, el cual es un lugar inapropiado. RESPUESTA: Tomando en cuenta que las instalaciones que se utilizan para prestar los servicios y brindar la atención a las personas y pacientes beneficiados con fondos del convenio suscrito, son propias de la organización, en las cuales no se ha invertido fondos de gobierno, sino que han sido construidas y acomodadas para un servicio eficiente con fondos privativos de la organización, siendo esta no lucrativa y que su captación de recursos proviene de donaciones en su mayoría, se hace énfasis en que al momento de la revisión no se tenía un almacén exclusivo para resguardar los desechos hospitalarios, primero por el costo que generaba contar con un área específica para algo que no tiene un volumen o movimiento grande, por lo que se almacenaban en el área descrita, tomando todas las medidas de seguridad necesarias; sin embargo, se tomó en cuenta la recomendación y se inició la gestión para captar los fondos y realizar la construcción de un espacio que permita almacenar temporalmente de forma interna los desechos hospitalarios. Esto se demuestra con la presentación de los planos elaborados para la construcción de esta área, lo cual es la primera fase, consistente en la planificación correspondiente.

Con base en las justificaciones y pruebas presentadas, se le REQUIERE el desvanecimiento del presente hallazgo, tomando en cuenta que la organización ha efectuado los procesos necesarios para mejorar el manejo de desechos sólidos, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley específica...”

En nota sin número de fecha 16 de abril de 2020, la Licenciada Carol Daniela Duque Ramírez, Directora Administrativa manifiesta “... 1. La Entidad no dispone de un Plan de Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, RESPUESTA Conscientes de que es necesario contar con un Plan de Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios, durante el ejercicio fiscal 2019 se procedió a contratar los servicios profesionales del ramo, el cual tiene como propósito y alcance una correcta gestión en todas las etapas estipuladas para el manejo de los desechos sólidos generados, contrayendo con esto a la disminución en la cantidad de desechos peligroso y, por lo consiguiente, a minimizar los riesgos de accidente y riegos de contaminación intra y extra-hospitalaria, etc. Por supuesto, con la adecuada gestión se logrará también una disminución en los costos del manejo de los desechos, redundando ello en un manejo más eficiente en todas las actividades propias del establecimiento.



Este Plan fue elaborado por un profesional idóneo y con la experiencia necesaria, quien previo a la elaboración del mismo realizó varias visitas a la Organización con el objeto de recabar los datos e información necesaria y conocer las actividades que se realizan, para la elaboración del Plan dentro del marco legal y encuadrado a la realidad de la Organización. Sin embargo, debido a que para completar con todo el trámite se requiere de varias fases, actualmente se encuentra en la fase de presentación ante el Ministerio de Salud Pública y Asistencia para la aprobación correspondiente.

Adjunto sírvase encontrar copia del Plan de Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios de la Organización Cristiana de Beneficio Social Esperanza de Vida ONG, así como un informe del avance que se tenía a diciembre del año 2019.

2. No dispone de la asistencia de un profesional especializado calificado y acreditado para el manejo de los mismos por el Departamento de Regulación de los Programas de Salud y Ambiente del Ministerio. RESPUESTA: Actualmente la Organización no cuenta con un profesional especializado en la Ingeniería Sanitaria, siendo oportuno resaltar los siguientes motivos:

La cantidad de desechos sólidos que produce el Centro de Recuperación Nutricional es de aproximadamente un promedio de quince libras diarias, siendo una cantidad mínima, recalando que no son desechos producto de procedimientos quirúrgicos, ya que los pacientes atendidos son niños y niñas en desnutrición aguda en sus diferentes tipos, con patologías asociadas, por lo tanto contratar un profesional sanitaria únicamente para esto es un gasto de recursos innecesario, pues los derechos generados no atentan contra la salud de ninguna persona, ni contra el medio ambiente, pues se embalan adecuadamente.

Cabe mencionar que la empresa que presta el servicio de recolección de desechos sólidos, acreditada con experiencia suficiente, ha puesto a nuestra disposición un profesional especializado en este tema, quien además de verificar el proceso de recolección ha brindado asistencia y capacitaciones continuas para mejorar los procesos dentro de la organización, lo cual ha representado un ahorro de recursos, mismos que se han destinado para cubrir necesidades prioritarias de los beneficiados de conformidad con lo dispuesto en el convenio.

Tomando en cuenta lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No. 509-2001, Reglamento para el Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios, sí contamos con los servicios de un profesional universitario que tiene conocimientos en el manejo de desechos hospitalarios debidamente colegiado y activo, constancia que se adjunta, siendo un Licenciado Químico Biólogo que presta sus servicios actualmente en la organización y los prestó durante el ejercicio fiscal



2019 auditado, quien iniciará el proceso de calificación y acreditación a través del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por medio del Departamento de Salud y Ambiente. Esto permitirá atender la recomendación y representará un ahorro en costos, pudiendo seguir destinando esos recursos a las necesidades prioritarias, desde el punto de vista de la calidad del gasto público.

3. La empresa privada contratada para la recolección, traslado externo, tratamiento y disposición final de los mismos, realiza estos servicios dos veces al mes, no obstante se debe realizar con una frecuencia mínima de tres veces por semana. RESPUESTA: Con relación a esta situación, se utiliza este proceso debido a que siendo un Centro de Recuperación Nutricional y no un Hospital, en donde no se realizan procesos quirúrgicos ni otros que generan cantidades excesivas de desechos sólidos hospitalarios, la empresa proveedora recomendó realizar la recolección de los desechos de esta forma, considerando el movimiento y generación de este tipo de desechos que se da en la Organización por la naturaleza de los servicios prestados y la cantidad de pacientes que se atienden, lo cual no pone en riesgo a ninguna parte involucrada, pues de nada serviría venir tres veces a la semana a recoger prácticamente un paquete demasiado pequeño de desechos, al contrario, esto podría repercutir en costos elevados, en gastos innecesarios de recursos y a la vez se generaría más contaminación ambiental de la que se quiere evitar al hacer venir el transporte de la empresa prestadora del servicio por unas mínimas libras de desechos, lo que afectaría los recursos disponibles para atender las verdaderas necesidades de los pacientes.

Al comunicarnos con la empresa que presta el servicio actualmente y plantearle la recomendación recibida, se nos indicó que ellos nos propusieron esa programación de visitas considerando que no somos un hospital o clínica en donde se realicen procedimientos quirúrgicos y por ende la cantidad de desechos que se genera puede manejarse en los tiempos establecidos, sin embargo nos podrían prestar el servicio una vez por semana, y que de esa forma es como lo realizan en instituciones de mayor envergadura como hospitales, los cuales manejan una cantidad mucho mayor de desechos sólidos en nuestra región, lo cual tendría un costo más alto en relación al que actualmente se paga y si así se establece acataremos lo que sea requerido.

Así mismo, realizamos una investigación para poder acatar esa recomendación, realizando consultas con la otra empresa proveedora del servicio debidamente autorizada para dicho proceso; para obtener otra opinión y una nueva oferta para la prestación de ese servicio, quienes nos informaron que tampoco realizan la recolección con esa frecuencia.

Esto es un problema debido a que únicamente estas dos empresas están acreditadas para realizar la recolección y transporte de los desechos sólidos en el



---

país, por lo tanto, es el caso que actualmente no contamos con más opciones. Por lo que en aras de dar cumplimiento con los recursos que tenemos disponibles en el área y las recomendaciones dadas por los prestadores del servicio, que son los expertos en el tema, es que hemos estado recibiendo el servicio con esa frecuencia, lo que ha permitido un ahorro en costos, pudiendo destinar más recursos en servicios directos que reciben nuestros pacientes de acuerdo a sus necesidades, por consiguiente se está velando por el manejo adecuado de la calidad del gasto público, priorizando el bien común.

4. La Entidad no tiene implementada una ruta señalizada para el traslado de los desechos. RESPUESTA: Se cuenta con la señalización de la ruta para el traslado de los desechos sólidos hospitalarios, con el fin de garantizar la extracción y traslado de forma correcta, y así cumplir con los lineamientos establecidos. Adjunto sírvase encontrar fotografías que demuestran la existencia de esta ruta.

5. No se dispone de almacén temporal interno para resguardar los desechos hospitalarios, en consecuencia, se almacena en el cuarto de máquinas del Hospital, el cual es un lugar inapropiado. RESPUESTA: Tomando en cuenta que las instalaciones que se utilizan para prestar los servicios y brindar la atención a las personas y pacientes beneficiados con fondos del convenio suscrito, son propias de la organización, en las cuales no se ha invertido fondos de gobierno, sino que han sido construidas y acomodadas para un servicio eficiente con fondos privativos de la organización, siendo esta no lucrativa y que su captación de recursos proviene de donaciones en su mayoría, se hace énfasis en que al momento de la revisión no se tenía un almacén exclusivo para resguardar los desechos hospitalarios, primero por el costo que generaba contar con un área específica para algo que no tiene un volumen o movimiento grande, por lo que se almacenaban en el área descrita, tomando todas las medidas de seguridad necesarias; sin embargo, se tomó en cuenta la recomendación y se inició la gestión para captar los fondos y realizar la construcción de un espacio que permita almacenar temporalmente de forma interna los desechos hospitalarios. Esto se demuestra con la presentación de los planos elaborados para la construcción de esta área, lo cual es la primera fase, consistente en la planificación correspondiente.

Con base en las justificaciones y pruebas presentadas, se le REQUIERE el desvanecimiento del presente hallazgo, tomando en cuenta que la organización ha efectuado los procesos necesarios para mejorar el manejo de desechos sólidos, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley específica...”

### **Comentario de auditoría**

El presente hallazgo fue notificado personalmente y en forma escrita a Carol Daniela Duque Ramírez, Director Administrativo y a Lourdes Anabella Milian



Rodas, Presidente y Representante Legal, el día viernes 13 de marzo de 2020, programándose la discusión de hallazgos para el día viernes 27 de marzo de 2020, la cual se suspendió debido a las “Disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento”, según Decreto Gubernativo 5-2020 de fecha 17 de marzo de 2020. Posteriormente y en cumplimiento al Acuerdo Interno A-013-2020 de fecha 31 de marzo de 2020, emitido por el Contralor General de Cuentas, mediante el cual se aprueba la comunicación electrónica en los procesos de fiscalización y control gubernamental, utilizados por los funcionarios y empleados de la Contraloría General de Cuentas con entidades y personas sujetas a fiscalización; y de conformidad con el Artículo 8 Transitorio de ese Acuerdo Interno, el cual indica que todas las notificaciones realizadas antes de entrar en vigencia el presente Acuerdo y que se encuentren pendientes de entrega de las pruebas de descargo y discusión de hallazgos, deberán concluirse conforme a las directrices de este Acuerdo; las personas descritas presentaron al Equipo de Auditoría sus argumentos y pruebas de descargo, mediante correo electrónico de fecha 17 de abril de 2020.

Derivado del análisis a los argumentos y pruebas de descargo presentados, se confirma el presente hallazgo a las personas descritas, por las siguientes razones:

1. La Entidad no dispone de un Plan de Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Según Oficio sin número de fecha 14 de abril de 2020, se indica que, en efecto la Entidad durante el año 2019 no disponía de Plan de Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios, lo cual confirma la carencia de dicho Plan.

2. No dispone de la asistencia de un profesional especializado calificado y acreditado para el manejo de los mismos, por el Departamento de Regulación de los Programas de Salud y Ambiente del Ministerio.

Un ente generador de desechos peligrosos es toda unidad del sector público o privado en donde exista práctica de la medicina humana, definición que aplica a los servicios ofrecidos en las diferentes Clínicas y Centro de Recuperación Nutricional de la Fundación Cristiana de Beneficio Social Esperanza de Vida ONG.

El Reglamento para el Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios, establece que los entes generadores de carácter público o privado deberán contar con la asistencia de un profesional universitario que acredite conocimientos en el manejo de desechos hospitalarios debidamente colegiado y activo, para lo cual el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social hará una calificación y acreditación del mismo, situación con la cual no se cumple, debido a que el Encargado del Manejo de los Desechos Sólidos Hospitalarios de la Entidad, es un profesional colegiado activo pero que carece de la calificación y acreditación respectiva.



El Reglamento para el Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios no establece que solamente los desechos provenientes de procedimientos quirúrgicos son los que deban recibir un tratamiento adecuado, ni establece una cantidad mínima de desechos. Todo desecho producido en unidades de salud es considerado peligroso y de alto riesgo tanto para los pacientes como para el personal que allí labora, razón por la cual se le debe realizar un manejo adecuado.

3. La empresa privada contratada para la recolección, traslado externo, tratamiento y disposición final de los mismos, realiza estos servicios dos veces al mes, no obstante, se debe realizar con una frecuencia mínima de tres veces por semana. El Reglamento para el Manejo de Desechos Sólidos establece claramente que los mismos deben ser recolectados 3 veces por semana, situación con la cual no se cumple en la Asociación Cristiana de Beneficio Social Esperanza de Vida ONG.

4. No se dispone de almacén temporal interno para resguardar los desechos hospitalarios, en consecuencia, se almacenan en el cuarto de máquinas del Hospital, el cual es un lugar inapropiado. En los argumentos presentados al Equipo de Auditoría, se admite que, durante el período auditado, la Entidad “no tenía un almacén exclusivo para resguardar los desechos hospitalarios”.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	CAROL DANIELA DUQUE RAMIREZ	1,437.50
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	LOURDES ANABELLA MILIAN RODAS	6,855.92
<b>Total</b>		<b>Q. 8,293.42</b>





INTEGRIDAD,  
TRANSPARENCIA  
Y EFICIENCIA

## INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciada  
Lourdes Anabella Milian Rodas  
Presidente y Representante Legal  
ORGANIZACION CRISTIANA DE BENEFICIO SOCIAL, ESPERANZA DE VIDA  
"ONG"  
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) ORGANIZACION CRISTIANA DE BENEFICIO SOCIAL, ESPERANZA DE VIDA "ONG" correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

### Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

Guatemala, 15 de mayo de 2020

Atentamente.

**EQUIPO DE AUDITORÍA**  
**Área financiera y cumplimiento**



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,  
TRANSPARENCIA  
Y EFICIENCIA

1. Incumplimiento de mecanismos de coordinación institucional

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

La auditoría fue practicada por los auditores: Lic. Roberto Carlos Quan Martinez (Coordinador) y Lic. Rafael Estuardo Ortiz Siguenza (Supervisor).

Atentamente,

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**Área financiera y cumplimiento**



Lic. ROBERTO CARLOS QUAN MARTINEZ  
Coordinador Gubernamental



Lic. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA  
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt

## Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables



## Área financiera y cumplimiento

### Hallazgo No. 1

#### Incumplimiento de mecanismos de coordinación institucional

##### Condición

En el análisis y verificación del cumplimiento de las condiciones del Convenio número DA-12-2019 de prestación de servicios de salud especializada y asistencia social, suscrito entre la Organización Cristiana de Beneficio Social, Esperanza de Vida ONG y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se determinó que durante el período auditado, la Comisión Técnica de Evaluación de dicho Ministerio, no realizó ninguna gestión de coordinación, dirección y concentración de esfuerzos a objetivos comunes entre Esperanza de Vida ONG, el Hospital de Salud Mental "Dr. Federico Mora" y las Direcciones de Áreas de Salud aledañas, tales como Zacapa y Chiquimula, de tal forma que los servicios de salud, beneficien directamente a personas que radican en esa región del país y que realmente los necesitan. Así mismo, se determinó que la Comisión Técnica de Evaluación, no divulgó a la red de servicios públicos de salud, la cartera de servicios que presta Esperanza de Vida a la población.

##### Criterio

La Ley de la Contraloría General de Cuentas, Decreto número 31-2002, establece en el artículo 3, Objetivos: "La Contraloría General de Cuentas, a través del control gubernamental, y dentro de su campo de competencia, tiene los objetivos siguientes: a) Determinar si la gestión institucional de los entes o personas a que se refiere el artículo anterior se realiza bajo criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad."

El Acuerdo Ministerial No. 6-2011 de fecha 21 de enero de 2011, en el artículo 2, Atribuciones, indica: "La Comisión Técnica de Evaluación tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:... c) Coordinar acciones entre estas y las dependencias de la red de servicios públicos de salud, para dirigir y concentrar esfuerzos conjuntos a objetivos comunes, incluir nuevos servicios y mejorar los existentes, en un ambiente participativo y abierto a las innovaciones científicas, en beneficio del desarrollo de la cartera de servicios a la población g) divulgar a la red de servicios públicos de salud, la cartera de servicios de las Entidades de asistencia social que reciben aportes de este Ministerio para garantizar la funcionalidad del



---

sistema de referencia y contrarreferencia de atención a los pacientes de salud pública de acuerdo a la cartera de servicios de dichas entidades de una manera dinámica y efectiva”.

### **Causa**

La Coordinadora de la Comisión Técnica de Evaluación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, no coordinó esfuerzos entre Esperanza de Vida ONG y las Direcciones de Área de Salud en beneficio del desarrollo de la cartera de servicios a la población y además no dio a conocer la cartera de servicios que se encuentran contenidas en el Convenio DA-12-2019.

### **Efecto**

Riesgo de no beneficiar a pacientes o personas referidas por la red de servicios de salud en áreas geográficas, en las cuales se necesite priorizar la prestación de servicios de salud.

### **Recomendación**

Que la Coordinación de la Comisión Técnica de Evaluación implemente un sistema de control que permita coordinar las acciones entre Esperanza de Vida ONG, Hospital de Salud Mental "Dr. Federico Mora" y las Áreas de Salud a fin de unir esfuerzos para beneficiar a la población que más lo necesite y a la vez informar a la red de servicios públicos de salud acerca de la cartera de servicios establecidos en los convenios anuales.

### **Comentario de los responsables**

En nota sin número de fecha 14 de abril de 2020, la Licenciada Luordes Anabella Milián Rodas de Brenes, Presidente de Junta Directiva y Representante Legal manifiesta "...El presente hallazgo, de acuerdo a lo establecido en la condición del mismo, se indica la Comisión Técnica de Evaluación de dicho Ministerio, no realizó ninguna gestión de coordinación, dirección y concentración de esfuerzos a objetivos comunes entre Esperanza de Vida ONG, el Hospital de Salud Mental "Dr. Federico Mora" y las Direcciones de Áreas de Salud aledañas, tales como Zacapa y Chiquimula, así mismo, no divulgó a la red de servicios públicos de salud, la cartera de servicios que presta Esperanza de Vida a la población.

Dentro del Criterio de este hallazgo en el segundo párrafo se hace mención de el Acuerdo Ministerial 6-2011 de fecha 21 de enero de 2011, emitido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, citando lo dispuesto en el artículo 2, atribuciones, el cual establece: "La Comisión Técnica de Evaluación tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:... c) Coordinar acciones entre estas y las dependencias de la red de servicios públicos de salud, para dirigir y concentrar esfuerzos conjuntos a objetivos comunes, incluir nuevos servicios y mejorar los existentes, en un ambiente participativo y abierto a las innovaciones científicas, en



beneficio del desarrollo de la cartera de servicios a la población g) divulgar a la red de servicios públicos de salud, la cartera de servicios de las Entidades de asistencia social que reciben aportes de este Ministerio para garantizar la funcionalidad del sistema de referencia y contrareferencia de atención a los pacientes de salud pública de acuerdo a la cartera de servicios de dichas entidades de una manera dinámica y efectiva”

RESPUESTA: Tomando como referencia la condición de este hallazgo y la base legal citada en el criterio del mismo, se puede determinar que este incumplimiento es estrictamente responsabilidad de la Comisión Técnica de Evaluación, quienes de acuerdo a sus atribuciones establecidas en el Acuerdo Ministerial No. 6-2011, no cumplió con los mecanismos de coordinación interinstitucional entre Esperanza de Vida y las Direcciones de Área de Salud.

En ninguna parte del Convenio DA-12-2019 suscrito entre la Organización Cristiana de Beneficio Social Esperanza de Vida ONG y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se establece que sea responsabilidad nuestra realizar esta función, sino que es exclusivamente responsabilidad de la Comisión Técnica de Evaluación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por lo que no entendemos la razón por la cual se nos está imponiendo este hallazgo a nosotros, sin contar con una razón y justificación legal que expresamente nos vincule o establezca directamente a nosotros esa facultad o atribución, esto basados en el principio de legalidad de la administración pública y que las obligaciones impuestas por la ley, en cuanto al hacer o no hacer lo que en ella está establecido deben imputárseles exclusivamente a la persona (individual o jurídica) que debe cumplirlo.

Pese a esto nosotros como organización, hemos realizado diferentes gestiones ante las distintas instituciones y entidades involucradas en estos procesos, uniendo y fortaleciendo lazos interinstitucionales con el fin de cumplir un mismo objetivo, por ejemplo, tenemos relación y comunicación constante con los Centros y Puestos de Salud del área, que pueden constatarse en los listados, con el fin de atender a la mayor cantidad de personas y pacientes, tanto referidos por la red de servicios de salud en áreas geográficas, como los pacientes que se acerquen por voluntad propia, de acuerdo a lo indicado en el convenio, demostrando siempre que nuestro objetivo principal es “Salvar Vidas” y no escatimamos esfuerzo en hacerlo, disponiendo además de nuestros recursos privados para cumplir con esta labor. Por ende, enfatizamos nuevamente que este incumplimiento no es desde ningún punto de vista legal responsabilidad nuestra y por lo tanto no debe imponérsenos un hallazgo por atribuciones que no nos corresponden, ya que están definidas claramente en un Acuerdo Ministerial vigente, quien es el responsable de realizar esta función, siendo en este caso la Comisión Técnica de Evaluación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.



En virtud de lo anterior y considerando las justificaciones y pruebas presentadas, SOLICITO el desvanecimiento del presente hallazgo, considerando que este está mal enfocado y aplicado incorrectamente, colocándonos como responsables, cuando ni el convenio ni la ley específica lo indica así, siendo clara y puntual, tal y como se mostró en el mismo criterio de este hallazgo que nos fue notificado, quien es el responsable de cumplir con esta función y por tanto a quien se le debe imputar este hallazgo si existiere tal deficiencia...”

En oficio con numero ALCdC/017-2020 de fecha 22 de abril de 2020, la Doctora Ana Luisa Castellanos Zapón de Catú, quien fungió como Coordinadora de la Comisión Técnica de Evaluación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social manifiesta “...Es importante indicar que desde el 26 de febrero 2020 ya no estoy a cargo de la Coordinación de la Comisión Técnica de evaluación; según resolución Ministerial No. RRHH-SAP-A-RES-0052-2020; con fecha 18 de febrero y efectiva a partir del 26 de febrero 2020 según Oficio MSPAS-CTEC 0191-2020.

Actualmente me encuentro ejerciendo funciones en otra dependencia de este Ministerio, razón por lo que me es imposible contar con acceso a toda la información solicitada de forma inmediata; por lo que la información requerida la estoy gestionando a través de la Unidad de Libre Acceso a la Información desde el mismo día que me fue notificado los posibles hallazgos por la Contraloría General de Cuentas. (Fotocopia de correo electrónico enviado ese mismo día).

En virtud de lo anterior ruego las disculpas correspondientes, ya que, hasta el día de hoy 22 de abril, ingreso a mi correo electrónico información indicando que la Comisión Técnica Solicitaron una ampliación del plazo de tiempo, por tal razón hasta mañana jueves 23 se me hará llegar resolución de Prorroga de tiempo. (Adjunto copia de Correo electrónico)

Con base a la información anterior y lo que establece la Constitución de la Republica de Guatemala en su Artículo 28: Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley. En materia administrativa el término para resolver las peticiones y notificar las resoluciones no podrá exceder de treinta días y en materia fiscal, para impugnar resoluciones administrativas en los expedientes que se originen en reparos o ajustes por cualquier tributo, no se exigirá al contribuyente el pago previo del impuesto o garantía alguna.

Asimismo por todas las acciones que este Ministerio está realizando para el abordaje de la Pandemia Covid-19 en el país; estamos comprometidos con la salud de la población y como es de su conocimiento estamos trabajando



enfocados es esta terrible amenaza a la salud de la población guatemalteca y la nuestra como médicos, ya que estamos en la primera línea de contacto y atención de pacientes con Coronavirus.

Por todo la anterior solicito prórroga para la entrega de lo solicitado en su Oficio de Notificación CGC-DAS-EV-NOTI-004 con fecha 07 de Abril de 2020; relacionado a la ORGANIZACION CRISTIANA DE BENEFICIO SOCIAL, ESPERANZA DE VIDA "ONG". Hago la observación que también se debió hacer la solicitud a los supervisores de la Comisión Técnica de Evaluación contratados para realizar visitas de supervisión a las diferentes entidades ya que tienen acceso inmediato a la información solicitada.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente, quedando a la espera de su gentil respuesta para hacer entrega lo solicitado y de esta forma desvanecer los posibles hallazgos, se adjunta a la presente información en versión electrónica de los archivos proporcionados por la Unidad de Libre Acceso a la Información del MSPAS..."

### **Comentario de auditoría**

El presente hallazgo fue notificado personalmente y en forma escrita a Lourdes Anabella Milian Rodas, Presidente y Representante Legal, el día viernes 13 de marzo de 2020, programándose la discusión de hallazgos para el día viernes 27 de marzo de 2020, la cual se suspendió debido a las "Disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento", según Decreto Gubernativo 5-2020 de fecha 17 de marzo de 2020. Posteriormente y en cumplimiento al Acuerdo Interno A-013-2020 de fecha 31 de marzo de 2020, emitido por el Contralor General de Cuentas, mediante el cual se aprueba la comunicación electrónica en los procesos de fiscalización y control gubernamental, utilizados por los funcionarios y empleados de la Contraloría General de Cuentas con entidades y personas sujetas a fiscalización; y de conformidad con el Artículo 8 Transitorio de ese Acuerdo Interno, el cual indica que todas las notificaciones realizadas antes de entrar en vigencia el presente Acuerdo y que se encuentren pendientes de entrega de las pruebas de descargo y discusión de hallazgos, deberán concluirse conforme a las directrices de este Acuerdo; la persona descrita presentó al Equipo de Auditoría sus argumentos y pruebas de descargo, mediante correo electrónico de fecha 17 de abril de 2020.

Para el caso particular de Ana Luisa Castellanos Zapón de Catú, Coordinadora de la Comisión Técnica de Evaluación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, y de conformidad con el Acuerdo Interno A-013-2020, la notificación del presente hallazgo se realizó en forma electrónica el día 08 de abril de 2020, quien mediante correo electrónico de fecha 22 de abril de 2020, envió al Equipo de Auditoría sus argumentos y pruebas de descargo.



Derivado del análisis a los argumentos y pruebas de descargo presentadas por las personas descritas, se concluye en los siguientes aspectos:

Se desvanece el hallazgo para Lourdes Anabella Milian Rodas, Presidente y Representante Legal, en virtud que en los argumentos y pruebas de descargo, presentadas a este Equipo de Auditoría, demuestra que no tiene responsabilidad, debido a que en el Convenio DA-12-2019 no se establece en ninguna cláusula, la responsabilidad de la Organización Cristiana de Beneficio Social Esperanza de Vida ONG, de dar a conocer las metas establecidas en dicho convenio y tampoco indica que deben coordinar esfuerzos comunes con las distintas dependencias del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Se confirma el hallazgo para Ana Luisa Zapón de Catú, quien durante el período auditado fungió como Coordinadora de la Comisión Técnica de Evaluación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, debido a que en los argumentos y documentación de respaldo que se incluyen en su respuesta, no se evidencia que haya realizado gestiones de coordinación de esfuerzos en las distintas dependencias del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de tal forma que los servicios de salud beneficien directamente a personas que radican en la región donde se ubica la Entidad y que realmente lo necesiten.

Así mismo, se confirma el hallazgo para Ana Luisa Zapón de Catú, derivado a que mediante oficio No. 181-2020DR.JAGC/rjrr de fecha 25 de febrero de 2020, emitido por el Director del Área de Salud de Zacapa y Oficio No. 103-2020 Licda. MEAR/lfmami de fecha 19 de febrero de 2020, emitido por la Directora de Área de Salud de Chiquimula, manifiestan que no se han dado esfuerzos institucionales con la Comisión Técnica de Evaluación, tampoco presentan ningún oficio emitido por esa dependencia, a efecto de solicitarles realizar coordinaciones con la Organización Cristiana de Beneficio Social, Esperanza de Vida -ONG-, para combatir la desnutrición infantil.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 24, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
COORDINADORA DE LA COMISION TECNICA DE EVALUACION	ANA LUISA CASTELLANOS ZAPON DE CATU	1,112.25
<b>Total</b>		<b>Q. 1,112.25</b>

### Buenas prácticas

Para el cumplimiento de cada una de las metas establecidas en el convenio



---

suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, existió una contrapartida que fue cubierta con fondos propios de la Organización, dentro de los que se puede mencionar: vestuario, procedimientos médicos especializados, recreación, educación, transporte, infraestructura, entre otros.

Además de las metas establecidas en el Convenio, Esperanza de Vida ONG tiene implementado programas de proyección social en los que se mencionan:

Programas de apoyo a niños y familias de escasos recursos económicos en educación y salud: Incluye la alimentación, educación, salud, recreación, vestuario, entre otros que aportan un desarrollo integral a los niños de las familias beneficiadas con un impacto dentro de las comunidades.

Programa de apoyo y cuidados a niños trasladados del Hogar Seguro Virgen de la Asunción: A partir del año 2016, damos abrigo a 28 niños víctimas de la tragedia. Donde les proveemos abrigo, alimentos perecederos, servicios básicos e integrales, servicios médicos, vestuario, recreación, educación especial, entre otros.

Programas de educación y fortalecimiento cultural y deportivo, con los cuales transformamos a las futuras generaciones, por medio de becas estudiantiles a niños provenientes de familias en pobreza, contribuyendo en el desarrollo cultural y deportivo de los jóvenes.

Comedores Infantiles: Se sirven alimentos calientes y nutritivos en diferentes basureros con el fin de contribuir al desarrollo de los niños en edad escolar; que no tienen acceso a una alimentación balanceada.

Programa de apoyo integral a mujeres y/o madres solteras: Proveyéndoles vivienda digna y confortable, con acceso a servicios básicos, atención médica, recreación, jornadas de capacitación, implementación de proyectos de emprendimiento para su auto sostenibilidad, educación y terapias psicológicas.

Programas de plantación de iglesias y capacitación pastoral: De manera mensual se desarrollan conferencias pastorales donde se invierte en brindar nuevos conocimientos a los mismos con el fin de replicarlo en sus iglesias y comunidades.

Proyectos de Desarrollo Comunitario, que incluyen: Construcción de viviendas: Proveemos un techo digno a familias en extrema pobreza.

Proyectos de agua y perforación de pozos: Transformamos comunidades supliendo necesidades básicas esenciales como lo es el vital líquido. Que suple necesidades alimentarias, de higiene y de cultivo.



Construcción y mejoramiento de escuelas: Contribuimos con el desarrollo integral de cientos de niños y adolescentes transformando y equipando escuelas.

Construcción de Iglesias: Somos una organización no religiosa, sin embargo, creemos en Cristo y nos preocupamos por la vida espiritual de nuestros hermanos guatemaltecos.

Construcción de Clínicas Comunitarias: Con la construcción de clínicas comunitarias facilitamos el acceso al derecho humano a la salud a cientos de personas en condición de pobreza extrema.

Todas las actividades enumeradas que realizamos en beneficio de la población, no tienen relación con los fondos del Convenio suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, también implementamos buenas prácticas institucionales, por mencionar algunas:

Los programas y proyectos se acercan a las comunidades más necesitadas de la región, por sus altos índices de pobreza, no importando la distancia.

Todos los proyectos y programas se otorgan de manera totalmente gratuita, los proyectos de desarrollo comunitario son para beneficio del bien común y tienen un impacto positivo y de desarrollo integral para las personas beneficiadas; Gestionamos con nuestros donantes y misioneros las ayudas económicas, haciéndolos parte de la transformación y visibilizando la gran labor que realizan.

Todos los días ponemos en práctica 7 valores, los cuales son:

1. Somos una fuerza natural
2. Somos apasionados
3. Superamos cualquier obstáculo
4. Soñamos en grande
5. Amamos sin esperar nada a cambio
6. Somos agresivos
7. Somos únicos.

## **9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR**

De conformidad con el examen de auditoría, se estableció que el último período auditado por la Contraloría General de Cuentas corresponde al período 2018, en el cual no se detectaron deficiencias que ameritaron revelarse como hallazgos, razón por la cual no existe seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior.



---

## 10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	LOURDES ANABELLA MILIAN RODAS	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2019 - 31/12/2019
2	JENNY SABRINA CORDON RIVERA	DIRECTORA EJECUTIVA	01/01/2019 - 31/12/2019
3	BRENDA LISSETH ARCHILA PORTILLO	DIRECTORA FINANCIERA	01/01/2019 - 31/12/2019

